

OPC

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCION N° 000786

DE 2008 - 9 DIC. 2008

**“POR MEDIO EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE”.**

El Director General (e) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que revisado el Expediente No 1410 – 164 referente a una Queja de Contaminación Sonora por parte de la Comunidad del Barrio San Carlos en el Municipio de Puerto Colombia, ocasionada por una fuente emisora de gran potencial sonoro (PICK UP) de propiedad del señor ALCIDEZ MUÑOS DIAZ residenciado en la calle 8 No 10B-19, se observa que esta Corporación emitió el Auto No 000224 del 31 de Agosto de 2005, haciéndole unos requerimientos al infractor para que cumpla con la normatividad ambiental en materia de ruidos.

Que como consecuencia de lo anterior el funcionario de la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación Cesar Edgar Ramirez.S practico visita de seguimiento al lugar de los hechos a fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos por el infractor, emitiendo el concepto técnico No 000554 del 4 de Noviembre de 2008, en el que conceptúa a manera de conclusión que de acuerdo a la encuesta realizada en el sector concretamente en la calle 8 No 10B-19 lugar donde se ubicada la vivienda del señor ALCIDES MUÑOZ DÍAZ se estableció que desde hace mas de dos años que no se presentan los ruidos molestos por el volumen del equipo de sonido del señor.

Que teniendo en cuenta que los motivos de la presente queja han cesado estableciéndose en consecuencia el cumplimiento de los requerimientos hechos en el acto administrativo antes citado, es procedente archivar el presente expediente.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.”.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTICULO UNICO:** Archívese el Expediente No 1410 – 164 por la razones anteriormente mencionadas.

Dada en Barranquilla a los, 9 DIC. 2008

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BENNY DANIES ECHEVERRIA**  
**DIRECTOR GENERAL (E)**

CT 554/2008

Elaboró Luis Henriquez

Reviso: Dra. Silvia Pérez Sanjuanelo Gerente de Gestión Ambiental.

H.  
Eusebio Henriquez  
09/11/08

04 NOV. 2008

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
C.R.A**

**INFORME TÉCNICO No. 000554**

1. **ASUNTO:** Seguimiento
2. **RADICADO:** Fecha:
3. **INTERESADO:** Alcides Muñoz Díaz
4. **PROYECTO O ACTIVIDAD.** Equipo de sonido en su residencia  
Dirección: Calle 8 #10B-19 Teléfono:  
5. **MUNICIPIO:** Puerto Colombia Código: Vereda: B. San Carlos  
Corregimiento: Paraje: Sector: Urbano  
6. **COORDENADAS** X: Y:  
Plancha: Escala:  
7. **EXPEDIENTE** No. 1410-164  
8. **RELACIONADO CON OTROS EXPEDIENTES** No. :  
9. **NOMBRE DE LA MICROCUENCA Y CODIGO :**  
10. **FECHA VISITA:** Octubre 23 de 2008  
11. **OBJETO:** Realizar seguimiento a la actividad de un Pick-Up en el barrio San Carlos del municipio de Puerto Colombia.

**12. ANTECEDENTES.**

- ✓ Auto 000224 de agosto 31 de 2005.  
Dispone: Primero. Darle cumplimiento al presente Acto Administrativo con énfasis en los artículos 109 de la Ley 99/93 y el Decreto 948/95 artículos 15 y 55.

**13. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD.**

- ✓ En un sector del barrio San Carlos se ubica la vivienda del señor Alcides Muñoz Díaz en la dirección Calle 8 #10B-19 del municipio de Puerto Colombia, en donde se ubica un equipo de sonido que cuando lo encienden a volúmenes altos ocasiona molestias entre los vecinos.

#### 14. CUMPLIMIENTO.

A partir de las llamadas de atención tanto de la Secretaria de Medio Ambiente Municipal, como por parte de la Corporación el señor Muñoz Díaz ha venido cumpliendo con los requerimientos.

#### 15. OBSERVACIONES.

##### ASISTENTES A LA VISTA TECNICA REALIZADA.

A la dirección de la Calle 8 #10B-19 del barrio San Carlos del municipio de Puerto Colombia, asistió el profesional Cesar E. Ramírez S. adscrito a la Gerencia de Gestión Ambiental de la CRA, con el fin de practicar visita de Inspección Técnica a la vivienda del señor Alcides Muñoz Díaz, donde se halla el equipo de sonido que genera contaminación sonora que está afectando algunos vecinos del sector.

##### LOCALIZACIÓN.

- ✓ La vivienda se halla en la calle 8 # 10B-19 del barrio San Carlos del municipio de Puerto Colombia.

##### ASPECTOS TECNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA

- En la visita practicada al sector de la calle 8 # 10B-19 del barrio San Carlos del municipio de Puerto Colombia, se halla la vivienda del señor Alcides Muñoz Díaz, realizando sus actividades normales y en paz con los vecinos.
- Los vecinos entrevistados fueron los de las viviendas calle 8 # 10B-06, calle 8 #10B-23 y calle 8 # 10B-29, en los cuales nos comentaban que había sido una situación de inconvivencia con un vecino y que vivía en el sector y el señor Muñoz, situación que ya no se estaban dando y por consiguiente y no había ningún tipo de queja hoy día.
- Particularmente el señor Álvaro de Hoz vecino del sector nos comento que ya no había ningún tipo de problema con el señor Muñoz.
- Ya en casa del señor Muñoz y habiéndole explicado el motivo de la visita, éste se mostró muy colaborador para aclarar cualquier duda.

- Lo primero que nos comento que la situación surgió a raíz de un enemigo que vivía en el barrio y ya se mudo, versión que coincide con la expresada por algunos vecinos del señor Muñoz.
- De todas maneras resaltó que ya el equipo de sonido lo prende muy de vez en cuando, solamente para acontecimientos especiales y a bajo volumen.

#### Cumplimiento.

Acto Administrativo	Obligaciones	Cumplimiento	
		Si	No
Auto 000224 de agosto 31 de 2005	-Darle estricto cumplimiento a las normas señaladas en el presente Acto como el Art 109 Ley 99/93, Decreto 948/95 Arts 15, 55.	X	
	- Cumplir con los niveles de presión sonora para Zona Residencial I	X	

#### 16. CONCLUSIONES:

1. Teniendo en cuenta lo observado en la Visita de Inspección Técnica, la calle 8 # 10B-19 del barrio San Carlos del municipio de Puerto Colombia, lugar donde se ubica la vivienda del señor Alcides Muñoz Díaz y de acuerdo a encuesta por realizada por funcionarios de la C.R.A. hace mas de dos años la situación de ruidos molestos por volúmenes de un equipo de sonido ya no se presenta.

#### 15. RECOMENDACIONES:

- Basados en declaraciones de los vecinos el señor Alcides Muñoz Díaz, ha acogido durante los últimos dos años lo ordenado por el Auto 000224 de 31 de agosto de 2005, en cuanto a no sobrepasar los niveles de ruido establecidos para Zona Residencial I fijados en 65dB (7:01am a 9:00pm) y 45dB (9:01 pm a 7:00 am).

- Creemos que se debe mantener un control y seguimiento sobre la vivienda del señor Muñoz Díaz, durante los siguientes seis (6) meses y de acuerdo a su comportamiento, archivar el expediente 1410-164 por sustracción de materia.

Atentamente:

---

Biol. Cesar Edgar Ramírez S.  
Profesional Especializado

  

---

Vo. Bo. Dra. Juliette Sleman C. (e)  
Gerencia de Gestión Ambiental